



Resolución Plenaria N.º

Ref. AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024 AQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS







USHUAIA, 18 OCT. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP–DA Nº 231/2024, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la adquisición de 90 (noventa) equipos micro PCs, la suscripción a 120 (ciento veinte) licencias anuales de Software Microsoft 365 Business Premium y la contratación de servicios profesionales de migración del correo electrónico oficial.

Que a través de la Nota Interna Nº 1904-TI-2024, agregada a fojas 1/2, el Director de Informática y Comunicaciones, solicitó autorización para la adquisición de 90 (noventa) equipos micro PCs, la suscripción a 120 (ciento veinte) licencias Microsoft 365 anuales y la contratación del servicio de migración del correo electrónico, fundamentando la necesidad de una urgente actualización tecnológica a fin de hacer frente a los problemas actuales de obsolescencia tecnológica, estimando el costo de la tramitación en la suma total aproximada de \$ 128.184.000,00 (pesos ciento veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100).

Que a foja 2 vta., ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando la continuidad del presente trámite de contratación.

Que en fecha 15 de octubre de 2024, el Área Informática y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas requeridas de los equipos solicitados, las licencias y servicios (v. f. 4/11).



Que a fojas 12/14 se encuentran agregadas las Notas de Pedido N° 54/2024, N° 55/2024 y N° 56/2024, debidamente autorizadas.

Que a fojas 15/17 se agregan comprobantes de Compras Mayores N° 86/2024, N° 87/2024 y N° 85/2024 referentes a la reserva presupuestaria preventiva correspondiente al ejercicio en vigencia.

Que en virtud al costo total estimado de la contratación corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la adquisición de 90 (noventa) equipos micro PCs, la suscripción a 120 (ciento veinte) licencias anuales de Software Microsoft 365 Business Premium y la contratación de servicios profesionales de migración del correo electrónico oficial.

Que asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I y II forma parte integrante de la presente.

Que resulta pertinente designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Sr. Pablo ESCOBAR, DNI Nº 17.734.364, a la C.P. Lorena RETAMAR, DNI Nº 24.488.077, a la Dra. Andrea DURAND, DNI Nº 32.769.372; y suplentes al Sr. Claudio MATHIEU, DNI Nº 20.746.424, al Dr. Bruno Esteban URRUTIA, DNI Nº 34.978.711 y al C.P. Mauricio IRIGOITIA, DNI Nº 25.018.577, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015 y Apartado II del Anexo I de la Resolución OPC Nº 58/2021, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente procediendo a







su publicación durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de alcance provincial, y asimismo difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 02/2024 referente a la adquisición de 90 (noventa) equipos micro PC, la suscripción a 120 (ciento veinte) licencias anuales de Software Microsoft 365 Business Premium y la contratación de servicios profesionales de migración del correo electrónico oficial, de conformidad con el Objeto y el Pliego de Bases y Condiciones que se aprueban en el presente acto. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto referente a la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de \$ 128.184.000,00 (pesos ciento veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100).



ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 05 de noviembre de 2024 a las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 05 de noviembre de 2024 a las 13:00 horas, en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Sr. Pablo ESCOBAR, DNI N° 17.734.364, a la C.P. Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077, a la Dra. Andrea DURAND, DNI N° 32.769.372; y suplentes al Sr. Claudio MATHIEU, DNI N° 20.746.424, al Dr. Bruno Esteban URRUTIA, DNI N° 34.978.711 y al C.P. Mauricio IRIGOITIA, DNI N° 25.018.577, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7°.- Invitar al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- Establecer un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6°, una vez finalizado el plazo previsto en el punto **3) Vista de las actuaciones** del apartado **Cláusulas Generales** del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial, en un diario de alcance provincial y asimismo se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.







ARTÍCULO 10.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.9.900, 4.3.600 y 4.8.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 11.- Delegar en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 12.- Notificar de la presente a los integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación Sr. Pablo ESCOBAR, a la C.P. Lorena RETAMAR, a la Dra. Andrea DURAND; y suplentes, Sr. Claudio MATHIEU, al Dr. Bruno Esteban URRUTIA, al C.P. Mauricio IRIGOITIA y asimismo al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Ignacio ROLDAN y a la Auditora Fiscal Subrogante C.P. Micaela BARRIONUEVO.

ARTÍCULO 13.- Notificar con remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 14.- Registrar, Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 177 /2024.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI VOCAL DE AUDITORÍA Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 177 /2024. LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 02/2024.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE 90 (NOVENITA) MICRO PCS, 120 (CIENTO VEINTE)
LICENCIAS ANUALES DE SOFTWARE WINDOWS 365 BUSINESS
PREMIUM Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
MIGRACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 128.184.000,00 (pesos ciento veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA:

45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

<u>Lugar:</u> Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia. **Fecha y Hora:** Hasta el día 05 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego
A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 – Ushuaia.
Fecha y Hora: 05 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.







RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

El retiro de Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:30 hs., o podrán descargarlo de las páginas: http://www.tcptdf.gob.ar y http://compras.tierradelfuego.gob.ar.

Las consultas se podrán realizar al mail **contrataciones@tcptdf.gob.ar** y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 1015).

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificatorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial al mismo.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 3 (tres) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las firmas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia http://compras.tierradelfuego.gob.ar y del Organismo http://compras.tierradelfuego.gob.ar y del Organismo http://www.tcptdf.gob.ar, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificatorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo, serán comunicadas por el mismo plazo mínimo de



antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, y se incluirá como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia http://compras.tierradelfuego.gob.ar y del Organismo http://www.tcptdf.gob.ar.

Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias

o modificatorias.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI VOCAL DE AUDITORÍA

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia







ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 1 7 7/2024. LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 02/2024. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial Nº 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS GENERALES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará "el Tribunal" o "el Organismo".

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 1015.

2) <u>CÓMPUTO DE PLAZOS:</u>

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no



laborable para el Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, conforme artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se labre, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo Licitante, por el término de 2 (dos) días corridos, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas para la evaluación de las ofertas y hasta el momento de la difusión del Acta de Preadjudicación.

4) NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatario se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial Nº 141 Capítulo VIII "De las notificaciones" y su modificatoria, Ley provincial Nº 1312, Ley provincial Nº 1015 y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

4.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acto, si fuera solicitada.







- **4.2.** Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.
- **4.3.** Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcripta o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución que deba notificar.
- 4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.
- **4.5.** Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.
- **4.6.** Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.
- **4.7.** Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

5) **COMUNICACIONES**:

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia "http://compras.tierradelfuego.gob.ar/" y el sitio web del Organismo "http://www.tcptdf.gob.ar/".

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

6) DOMICILIOS:

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.



7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco de la Ley provincial Nº 1015 y sus modificatorias, reglamentarias (Decreto provincial Nº 674/2011 o norma que en el futuro lo reemplace) y complementarias. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

8) GARANTÍAS:

- **8.1.** Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de <u>Cláusulas Generales</u>.
- **8.2.** La Garantía de Adjudicación será por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de <u>Cláusulas Generales</u>.

9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías, deberán constituirse a nombre del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de éstas formas:

9.1. Con pagaré sin protesto, hasta la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100), conforme Anexo I, art. 34, punto 22, inc. g) del Decreto provincial 674/2011.







- **9.2.** Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas Nº 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- **9.3.** Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TDF.
- **9.4.** Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

10) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

11) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015 y artículo 16 - Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

12) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los oferentes o adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

- **12.1** Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto **6)** del apartado de Cláusulas Particulares.
- **12.2** Pérdida de la garantía de oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.



12.3 El incumplimiento por parte del adjudicatario de la prestación en las formas, plazos, lugar y demás especificaciones fijadas en el <u>Anexo I del Presente Pliego de Bases y Condiciones</u>, dará lugar a las sanciones contempladas en los Puntos 7. a 17. del artículo 34 del Decreto provincial 674/2011, con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF).

Pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.

En el caso de haberse otorgado prórrogas, las multas establecidas en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

Si como consecuencia del incumplimiento y posterior rescisión del contrato, por exigencias de la necesidad a satisfacer, fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergable, el organismo licitante podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustado los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades debiendo observar que las características de los elementos y servicios, en sí, se ajusten estrictamente a las de las originalmente pactadas.

13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y artículo 40 del Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.







14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al Tribunal a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

15) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1°) Ley provincial N° 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.
- 2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.
- 3°) Circulares modificatorias y aclaratorias publicadas.
- 4°) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 5°)El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.

6°) La oferta.



- 7°) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.
- 8°) La adjudicación.
- 9°) La Orden de Compra y/o el Contrato.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de 90 (noventa) equipos micro PCs, suscripción a 120 (ciento veinte) licencias Microsoft 365 Business Premium anuales y contratación de servicios profesionales de migración del correo electrónico oficial del Organismo.

2) APERTURA DE OFERTAS:

- 2.1. Se realizará en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre Nº 131
 Ushuaia el día 05 de noviembre de 2024 a las 13:00hs.
- **2.2.** Las ofertas recibidas con posterioridad al día 05 de noviembre de 2024 a las 13:00hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 05/11/2024 HASTA LAS 13 HS.







2024 – "30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994" FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 05/11/2024 A LAS 13 HS.

- **3.2.** El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto **4)** del apartado Cláusulas Particulares.
- **3.3.** Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.
- **3.4.** Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015, el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011 y el artículo 19 Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **4.1.** Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto **8)** del apartado <u>Cláusulas Generales</u> del presente pliego.
- **4.2.** Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.
- **4.3.** Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, en el Código de actividad objeto de este llamado a Licitación. (*)
- **4.4.** Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) en la actividad acorde a la presente licitación, vigente.
- **4.5.** Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o constancia del número de certificado vigente, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR Nº 53/10, Nº 56/11, Nº 176/13 y Resolución C.G. Nº 18/13.
- **4.6.** El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del



oferente en todas sus fojas. Se aceptarán ofertas con documentación que posea firma digital, que será validada previo a su adjudicación.

- **4.7.** <u>Para el caso de Sociedades:</u> contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)
- **4.8.** <u>Para el caso de empresas unipersonales:</u> la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)
- 4.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)
- **4.10.** Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015 y artículo 16 del Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.
- **4.11.** Declaración Jurada constituyendo domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Asimismo, deberán declarar dirección de correo electrónico. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también la dirección de e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial Nº 1015 y reglamentarias.
- **4.12.** Oferta Económica (según Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones) y en conformidad a las especificaciones y documentación adicional que se solicita en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.
- (*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS **4.3., 4.7., 4.8. y 4.9.** DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.







5) COTIZACIÓN:

- **5.1.** Se presentará en el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se realizará en pesos, detallando el monto total de la prestación por todo concepto (servicio e insumos), expresado en letras y números, sin incluir IVA o en moneda extranjera, a cuyos efectos se calcularán los precios cotizados, según el tipo de cambio vendedor billete del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 punto 54 del Decreto provincial Nº 674/2011.
- **5.2.** Las ofertas cuya documentación se encuentre firmada de manera digital, deberán ser presentadas en un dispositivo de almacenamiento tipo pendrive, el que además debe estar acompañado de una copia de todo el contenido en formato papel.
- **5.3.** Para los servicios, la cotización deberá estar acompañada por el detalle de cálculo del costo del servicio, debiendo estar identificados todos los conceptos que lo componen.
- **5.4.** Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma original presentada en la oferta.
- **5.5.** No se admitirán ofertas parciales de los renglones.

6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

6.1. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme



lo establecido en el artículo 34, Punto 47 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y artículo 22 del Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

6.2. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

7) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

7.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial Nº 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley provincial Nº 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

La Preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del servicio cotizado, entre otros factores. Asimismo, se considerará en la evaluación de las ofertas los antecedentes comerciales como así también antigüedad en el mercado local.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificado el







2024 – "30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994" requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

7.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, una vez finalizado el plazo de análisis estipulado en el artículo 8º de la Resolución Plenaria N° /2024.

8) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 2 (dos) días hábiles contados desde su publicación (punto **7.2.** del apartado de **Cláusulas Particulares**). Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de adjudicación.

8.1 <u>Formalidades</u>: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del Tribunal, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

9) ADJUDICACIÓN:

- **9.1.** La autoridad máxima del Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.
- **9.2.** La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y artículo 34 del Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

10) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional Nº 19.640.

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

11) PAGO:

- **11.1.** El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7º Código Fiscal).
- **11.2.** El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.
- **11.3.** Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la/s firma/s adjudicataria/s.

C.P.N. Hugo Sepastian PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Quentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGH TANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia







ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 02/2024 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<u>CONSIDERACIONES GENERALES:</u> Deberá entenderse que los requerimientos técnicos de este pliego son considerados mínimos.

Con la oferta se deberán adjuntar especificaciones técnicas del equipamiento ofrecido, consignando marca y modelo de los equipos ofertados. No se admitirán especificaciones que indiquen "según pliego" en respuesta a las características solicitadas.

Se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades adicionales que mejoren las especificaciones solicitadas.

Se deberá incluir marca, modelo y número de serie grabados en el BIOS del equipo.

El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

Los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica (nuevos y sin uso significa que el TCP será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

El oferente deberá acreditar en forma fehaciente el cumplimiento del estándar ISO 9001 del fabricante de los equipos. El oferente deberá declarar la empresa que fabricará los equipos y presentar el certificado ISO 9001 en Fabricación de Computadoras de Escritorio al momento de la apertura.



Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

Los Renglones 2 y 3 serán adjudicados a un mismo proveedor, a fin de lograr una estandarización del servicio y contar con las garantías correspondientes.

Renglón 1: Computadora De Escritorio de Tamaño Reducido con doble salida de video

Renglón 1.a.: Computadora De Escritorio de Tamaño Reducido a) Características Generales

Computadora del tipo "Escritorio" optimizada para alto rendimiento operativo. Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0). Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

- Cantidad: noventa (90)
- Plazo y lugar de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días a partir del retiro de la Orden de Compra en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre Nº 131 Ushuaia.

b) Detalle Técnico / Funcional

Arquitectura:

- X86 de 64 bits con soporte USB 3.2 (Universal Serial Bus versión 3.2).
- Procesador:







- Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i5 12400", como mínimo de seis cores y 12 subprocesos.
- Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 5 5600", como mínimo de seis núcleos y 12 subprocesos.

Memoria:

DDR4 de 3200 MHz: 16 GB mínimo.

Disco Rígido:

Disco tipo SSD, mínimo 480 GB.

Video

- Doble salida de video 1 HDMI + 1 VGA o alternativa (HDMI, Display Port, etc.) con adaptador a salida VGA.
- Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).
- Rendimiento gráfico que admita un mínimo de dos pantallas simultáneamente.

Audio

- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:
 - Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.
 - Rango de Grabación/Reproducción: 8 44.1 Khz, estéreo.
 - Conectores para micrófono y salida para auricular.

State of

Networking y Comunicaciones

- ° Interfaz de red
 - Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)
 - Conector: RJ45.
 - Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna, compatible con el estándar: IEEE 802.11ax – WiFi 6.

Puertos incorporados

- ° Al menos 3 puertos USB externos: 1 USB 3.0 y 2 USB 2.0.
- ° 1 puerto RJ-45.
- ° 1 ficha de audio universal (frontal).
- ° 1 puerto HDMI 1.4.
- ° 1 puerto VGA (o DisplayPort/HDMI con adaptador a VGA).

Seguridad

- Será compatible con la especificación TPM "Trusted Platform Module" versión 2.0 activable por BIOS.
 - El CPU y el BIOS provisto con el equipo deben contar con todos los recursos necesarios para su activación o utilización.
 - Se admiten implementaciones por firmware del tipo fTPM.
 - Soporte de encriptación del contenido del disco duro mediante el hardware TPM complementado con autenticación en BIOS/firmware mediante PIN o lector biométrico.







Sistema Operativo

- Sistema operativo Windows 11 Profesional en español de 64b customizado para el equipo provisto. El sistema no deberá ser instalado ni activado por el proveedor.
- ° Se deberá garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, no aceptando partes o componentes de estos, sino la estación en su totalidad.

Características Adicionales

- El chasis deberá ser del formato micro form factor
- ° Dimensión máxima: 200 x 200 x 50mm.

Garantía

- La Garantía de los equipos será no menor a DOCE (12) meses.
- La garantía será de tipo integral, siempre que los desperfectos sean atribuibles a fallas de fabricación del equipamiento.
- ° Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento". No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
- La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable del TCP.
- ° La garantía deberá cumplirse los días hábiles en horario de 8hs a 16hs.
- El tiempo de respuesta a los llamados de atención por garantía del equipamiento deberá ser de 24 horas como máximo.

2 State

- ° El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de 7 días de efectuarse el llamado, siempre y cuando la falla no sea ocasionada por un desperfecto irreparable del equipo.
- Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el TCP.

Renglón 1.b.: Adaptador HDMI a VGA

a) Especificaciones técnicas mínimas:

Compatibilidad:

Adaptador de señal de video compatible con las computadoras del Renglón 1.a, específicamente para equipos con puerto HDMI (Salida) y monitores con puerto VGA (Entrada).

Conexiones:

Entrada: HDMI macho.

Salida: VGA hembra.

Resolución soportada:

- Debe soportar resoluciones de hasta 1920x1080 (Full HD).
- Compatible con resoluciones inferiores: 800x600, 1024x768, 1280x720, entre otras.

Compatibilidad con dispositivos:

- $^{\circ}$ Compatible con dispositivos HDMI v1.4 o superior.
- ° No se requiere instalación de drivers, plug and play.







Conversión de señal:

- Conversión de señal digital (HDMI) a señal analógica (VGA).
- Debe incluir sistema para reducir interferencias y mantener la calidad de la imagen.

Carcasa:

 Material resistente, de preferencia ABS o similar, para garantizar durabilidad.

Longitud del cable:

° 10 cm mínimo, cable flexible de alta calidad entre los conectores.

Energía:

 Alimentación a través del puerto HDMI, sin requerir fuente de alimentación externa.

Garantía

- ° La Garantía de los equipos será no menor a DOCE (12) meses.
- Cantidad: Treinta y cinco (35)
- Plazo y lugar de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días a partir del retiro de la Orden de Compra en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre Nº 131 Ushuaia



Renglón 2: Implementación de servicio Microsoft 365

Renglón 2.a.: Licencias Microsoft 365 Business Premium

- Descripción del Servicio:
 - Correo y Calendario: Provisión de correo empresarial personalizado (usuario@tcptdf.gob.ar) con un buzón de 50 GB por usuario.
 - Aplicaciones de Office: Incluye versiones de escritorio, web y móviles de Word, Excel, PowerPoint y Outlook.
 - ° Colaboración y Comunicación: Acceso a Microsoft Teams para chat, llamadas, reuniones en línea y seminarios web de hasta 300 asistentes, junto con 1 TB de almacenamiento en la nube por usuario mediante OneDrive.
 - Seguridad y Cumplimiento: Protección avanzada contra ciberamenazas con Microsoft Defender para Office 365, autenticación multifactor y acceso condicional para proteger la identidad y los datos, y administración de dispositivos con Microsoft Intune para aplicar políticas de seguridad y eliminar datos de dispositivos extraviados o robados.
 - Administración y Soporte: Administración centralizada de identidades, accesos y usuarios, con soporte técnico ininterrumpido por teléfono y web.
 - Compatibilidad: Compatible con dispositivos Windows, Mac, iOS y Android.
- Cantidad: ciento veinte (120).
- Período de contrato: doce (12) meses.
- Forma de pago: Mensual.





Servicio de Soporte y SLA (Service Level Agreement)

El servicio incluye un SLA que garantiza altos niveles de disponibilidad y soporte técnico:

- Disponibilidad del servicio: Garantía de un 99.9% de tiempo de actividad a nivel global, con monitoreo continuo de los servicios.
- Soporte técnico: Acceso al soporte 24/7, con diferentes niveles de respuesta según la criticidad del incidente:
 - Tiempo de respuesta: Incidentes críticos (severidad 1) tienen un tiempo de respuesta inicial de 1 hora.
 - Canales de soporte: El soporte se proporciona vía telefónica, correo electrónico y chat en línea.
 - Mantenimiento programado: Notificaciones previas y programadas para evitar impactos en la operación diaria

Renglón 3: Servicios profesionales de migración de correo electrónico

- Alcance del Servicio:
 - Tipo de Migración IMAP (Solo mails) no incluye contacto, notas ni calendario.
 - ° Despliegue de Microsoft 365
 - Validación de dominio
 - Creación de usuarios (Mediante archivo .CSV)
 - Asignación de licencias
 - Creación de Listas de Distribución

7887

- Configuración de conexión de migración entre origen y Microsoft 365
- Testing de migración con usuarios de prueba
- Migración de cuentas (por lotes), desde servidor Zimbra
 Versión 8.8.10 instalado onpremise, a entorno Office
 365 en la nube.
- Cambio de registro MX a Microsoft 365
- Pruebas de flujo entre dominios (Envió y recepción)

Fuera de alcance

 Toda administración de infraestructura onpremise y configuración de clientes de correo.

Plazo y lugar de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días a partir del retiro de la Orden de Compra en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre Nº 131 Ushuaia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI VOCAL DE AUDITORÍA Tribunal de Cuentas de la Provincia Dr. Miguel LONGHITANO
OCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribynal de Cuentas de la Provincia







ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 02/2024 **COTIZACIÓN**

En la ciudad de		, a]	, a los		días, del mes d	
0	del	año	2024,	quien	suscribe	
a				, en su	carácter de	
	, de	la firma			, CUIT	
	realiza	la siguie	nte oferta,	manifesta	ındo estar er	
un todo de acuerdo	con lo estipula	do en el	Pliego de	Bases y	Condiciones	
correspondiente a la	Licitación Pública	a Nº 02/20)24 del TC	CP.		
Renglón Nº 1:						
Valor:	(Son	1).	
Renglón Nº 2:						
Valor:(Son				_).	
Renglón N° 3:						
Valor:(Son				_).	
FIRMA:	= 9		DN	I:		
ACLARACIÓN:			CU	IT:		
7						
"Lastrstas M	falvinas, Georgias del Su	r, Sándwich d	el Sur y los esp	acios marítim		

e insulares correspondientes son argentinos"

C.P.N. Hugo Servician PANI VOCAL DE AUDITORÍA Tribunal de Cuentas de la Provincia

L ABOGADO RESIDENTE e Cuentas de la Provincia

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 17 7/2024 LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 02/2024 **COMUNICADO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE 90 (NOVENTA) MICRO PCS, 120 (CIENTO VEINTE) LICENCIAS ANUALES DE MICROSOFT 365 BUSINESS PREMIUM Y LA CONTRATACIÓN DE MIGRACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE DEL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL, CONFORME PLIEGO DE BASES CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA Nº LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 13:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 13:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA MESA DE ENTRADAS DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 14:30 HS, O PÁGINA **DESCARGARLO WEB** DEL **ORGANISMO** DE

http://www.tcptdf.gob.ar O DE LA PÁGINA http://compras.tierradelfuego.gob.ar.

E AUDITOBÍA VOCAL entas de la Provincia Tribunal de C

PRESIDENTE Tribunal de Cuentas de la Provincia